



No. **170 - 11**

Gloria Vidal Illingworth  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

- QUE La señora Alida Flores C. madre y representante del estudiante ALI DAVID CASTELLANO FLORES solicita la autorización y legalización de matrícula excepcional a favor del mencionado estudiante, para el NOVENO AÑO DE EDUCACIÓN BÁSICA, del Bilingual Christian Academy de la ciudad de Quito, en Régimen Sierra, año lectivo 2010-2011.
- QUE el estudiante ALI DAVID CASTELLANO FLORES, ha presentado los documentos estudiantiles: certificado de terminación de la educación primaria, matrícula y promoción correspondiente al octavo año Unidad Educativa Particular Adventista del Ecuador de la ciudad de Santo Domingo y certificado de cupo en el noveno año en el Bilingual Christian Academy de la ciudad de Quito, en Régimen Sierra año lectivo 2010-2011;
- QUE la doctora Norma Alvear Haro, Directora Provincial de Educación de Pichincha con oficio 14d.- 287 de 2 de marzo de 2011, niega el pedido por ser extemporáneo y por carecer de competencia, por cuanto el Decreto Ejecutivo No. 1394 de 16 de octubre de 2008 autoriza al Director Provincial de Educación, según su jurisdicción y competencia, conceder matrícula excepcional hasta el 30 de diciembre en el Régimen de Sierra; y, hasta el 30 de julio en el de Costa, por una sola vez, a los estudiantes que habiendo aprobado un curso, desearan continuar sus estudios en el mismo año calendario, en los establecimientos educativos de distinto régimen, o que estén legalmente facultados para funcionar con los dos regímenes;
- QUE para la solución del presente problema estudiantil se cuenta con la siguiente BASE LEGAL:

- Constitución de la República de Ecuador en vigencia, artículos: 11, 26, 27, 28, 44, 45, 46, 66 numeral 23; 424, 425, 426, 427 y Disposición Derogatoria.
- Ley Orgánica de Educación Intercultural, artículo 22 literal v.
- Código Civil, artículo 18, regla 1ra.
- Código de la Niñez y Adolescencia, artículos: 10, 11, 12, 13 y 14.
- Decreto Ejecutivo No. 1394 de 16 de octubre del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 457 de 30 de octubre de 2008.
- Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, artículos: 107, 108, 109, 110 y 176.
- Acuerdo Ministerial No. 0316-09 de 14 de agosto de 2009;

**[www.educacion.gob.ec](http://www.educacion.gob.ec)**

Avenida Amazonas N34-451, entre Atahualpa y Juan Pablo Sanz  
Centro de Atención Ciudadana: 1-800 EDUCACION (1800-338222)  
Quito - Ecuador

**170 - 11**

QUE la base legal expuesta es suficiente para autorizar a la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, la concesión de la matrícula excepcional para Régimen Sierra a favor del estudiante ALI DAVID CASTELLANO FLORES, para el NOVENO AÑO DE EDUCACIÓN BÁSICA, del Bilingual Christian Academy de la ciudad de Quito, año lectivo 2010-2011.

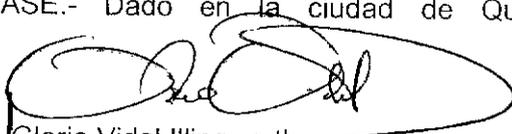
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República; artículo 22 literal v. de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

**ACUERDA:**

Art.1 AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, la concesión de matrícula excepcional para Régimen Sierra, a favor del estudiante ALI DAVID CASTELLANO FLORES, para el NOVENO AÑO DE EDUCACIÓN BÁSICA, del Bilingual Christian Academy de la ciudad de Quito, año lectivo 2010-2011.

Art.2 DISPONER a las autoridades del Bilingual Christian Academy de la ciudad de Quito, que la inasistencia del estudiante ALI DAVID CASTELLANO FLORES a clases, anterior a la fecha de concesión de la matrícula excepcional, no se tome en cuenta para la aplicación de las sanciones por inasistencia a clases.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **25 ABR. 2011**

  
Gloria Vidal Illingworth

**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Elaborado por: Dr. César Valencia  
Revisado por: Dr. Sergio Mayorga  
Autorizado por: Carlos Cisneros Pazmiño  
13-04-2011